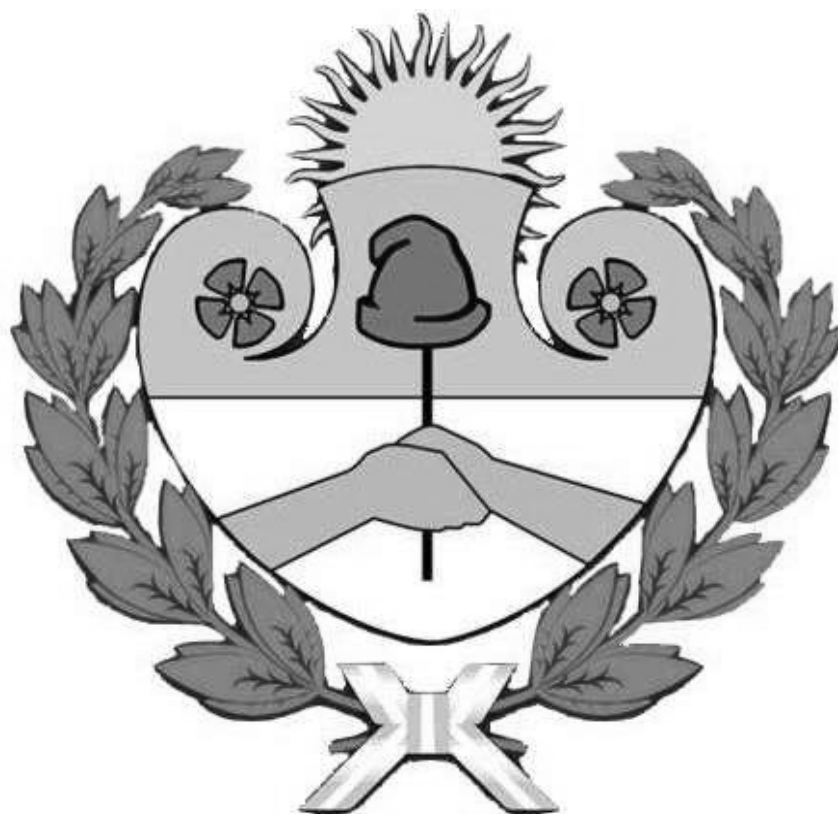


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año XCI

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4246-S.-

EXP. N° 716-865/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
9	1

Agrupamiento Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24	1

Agrupamiento Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Feliza Zambrano, CUIL 27-06482745-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital " San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4804-S.-

EXP. N° 729-2500/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. RUBEN NORMANDO RAMOS, DNI N° 26.881.570, CUIL 20-26881570-9, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital " DR. Jorge Uro" de la Quiaca a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. EDUARDO QUISPE, DNI N° 20.650.478, CUIL 20-20650478-2, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital " Dr. Jorge Uro" de la Quiaca a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5599-S.-

EXP. N° 729-2500/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 4804-S, de fecha 29 de Setiembre de 2009, donde Dice ". Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General." Debe Decir "Categoría 1 (C-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5311-S.-

EXP. N° 725-090/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. CRISTINA SALAS DNI N° 27.001.651, CUIL 27-27001651-6, en el cargo Categoría 4-30 Hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-13 Hospital Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5401-H.-

EXP. N° 613-367/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita la transferencia de partidas con el objeto de continuar con el funcionamiento habitual de sus actividades; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009,...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5414-S.-

EXP. N° 735-54/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
2	1

Agrupamiento Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24	1

Agrupamiento Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Rosalía Guevara,, CUIL 27-06171042-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-22 Hospital " La Mendieta", con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5415-H.-

EXP. N° 766-733/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita la transferencia de créditos para reforzar partidas presupuestarias por la suma de \$ 310.000; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondiente;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincia de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009,...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5417-H.-

EXP. N° 512-167/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. C-2B TESORERÍA DE LA PROVINCIA, solicita refuerzo de las partidas 1-1-2-1-1-0 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicio No Personales", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608, Ejercicio 2009,...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5429-H.-

EXP. N° 0500-060/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el doctor LUIS MARCELO SALAS al cargo de sub. Director Provincial de Rentas, a partir del 10 de febrero de 2010.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5699-H.-
EXP. N° 0513-745/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA del 30%, previsto en el inc. c) del Art. 11 de la Ley N° 4413, a la doctora CARMEN DEL HUERTO DAVID, Categoría A-2, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 29 de setiembre de 2006, fecha en que se le asignaron las funciones jerárquicas por Resolución N° 97/06 y hasta el 10 de febrero de 2010.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5487-DS.-
EXP. N° 766-428/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Luciana de los Ángeles Maldonado, CUIL N° 27-28646161-7, María de los Ángeles Mercado, CUIL N° 27-12618521-4, Hugo Sebastián Torres Gallardo, CUIL N° 20-29729673-7, José Luis Coro, CUIL N° 20-26793083-0, María Jazmín Caldano, CUIL N° 27-27746390-9 y Nora Patricia Paredes, CUIL N° 27-26629601-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5497-DS.-
EXPTE. N° 766-631/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Francisco Javier Saidman Ros, CUIL N° 20-22414769-5 y Álvaro Matías Grosso, CUIL N° 20-25377793-2, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5500-DS.-
EXPTE. N° 769-455/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Carlos Martín Visuara Martínez, CUIL N° 23-27493440-9, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 y Ariel Horacio Díaz, CUIL N° 20-25626232-1, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 3 de Marzo de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5501-DS.-
EXPTE. N° 766-434/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Víctor José Cala, CUIL N° 20-25448924-8 y Daniel Alberto Morales, CUIL N° 20-26232476-2, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos respectivamente; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5525-S.-
EXPTE. N° 715-1353/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase con retroactividad al 13 de Julio de 2.009, el Artículo 1° del Decreto N° 4242-S-09, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO 1°.- Designase en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes: GABRIEL ALEJANDRO GALIA, CUIL 20-26182339-0, SILVIA MABEL CASTILLO, CUIL 27-20358686-3, ROBERTO ORLANDO PRIETO, CUIL 20-24454198-5, NILDA CRISTINA GASPAS, CUIL 23-28036492-4, RODRIGO ALEJANDRO UGARTE, CUIL 20-25626292-5, ALEJANDRA BEATRIZ CRUZ, CUIL 27-28310592-5, SILVIA ESTER MULLICUNDO, CUIL 27-28175573-6, LUIS ORLANDO DIAZ, CUIL 23-26154260-9, MARCELINO MIGUEL VELASQUEZ, CUIL 20-16783419-2, MONICA INES DELGADO, CUIL 27-22820815-4, EMANUEL ALEXIS SAJAMA, CUIL 20-31846292-6, ELIDA IVONE MAIDANA, CUIL 27-26451669-8 y GRACIELA ESTER DOMINGUEZ, CUIL 27-26232426-0, en los cargos Categorías 3 (c-4), agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5551-H.-
EXP. N° 717-97/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL PSIQUIATRICO “DR. NESTOR SEQUEIROS” solicita refuerzo de la Partida de Trabajos Públicos 2-5-8-1-19-1 “Obras Varias” en la Unidad de Organización R-2205, transfiriendo fondos de la Partida “Servicios No Personales”, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608, Ejercicio 2009, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5557-H.-
EXP. N° 766-645/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración dependiente de la Jurisdicción “S” Ministerio de Desarrollo Social solicita la transferencia de créditos para reforzar la partida “Programa Varios” perteneciente a la U. de O “S2” Secretaria de Acción Social por \$ 400.000; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608, Ejercicio 2009, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5574-H.-
EXP. N° 701-433/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, de los fondos provenientes del Departamento Provincial de Farmacia”, y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009- a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009- Ley Nº 5608, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5598-S-

EXP. Nº 0734-224/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 3748-S-09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O: R 2-05 Dirección de Docencia e Investigación, conforme se indica a continuación”

SUPRIMESE

Categoría	Nº de Cargos
23	1

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
24	1

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 2º del Decreto Nº 3748-S, donde dice:...”Categoría 24, Agrupamiento Profesional”, Debe Decir:”Categoría 24, Escalafón General”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5647-S-

EXP. Nº 200-642/08 y Agdos Nº 700-1641/08; y Nº 700-1707/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Silvia Beatriz Campos, Categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios dependiente de la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, en contra de la Resolución Nº 1261, emitada por el Sr. Ministro de Salud en fecha 25 de noviembre de 2.008, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5678-S-

EXP. Nº 714-1197/09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA CRISTINA LEDESMA, CUIL Nº 27-22820854-5, al reemplazo efectuado en el cargo Profesional 24 horas Semanales ley 5498, Escalafón Profesional, del Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 03 de Agosto de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Tener por designada en carácter de reemplazante a la Bioquímica DINA ROSANA CALVO DAZ, DNI Nº 17.262.715, CUIL 27-17262715-9, en el cargo Profesional 24 horas Semanales Ley 5498, Escalafón Profesional, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 09 de Agosto de 2009 y mientras duré la Licencia Sin Goce de Haberes de la Dra. Carla Fabiana Bordallo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 570-E.-

EXP. Nº 1055-767-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Deniésgase la solicitud de incorporación a la enseñanza oficial al establecimiento educativo “San Agustín” en razón de no haber cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente y que tiendan a proteger al potencial usuario del servicio ofrecido.

Lic. Miguel Alfonso Rioja
Ministro de Educación

RESOLUCION Nº 1229-E.-

EXP. Nº 1050-986/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación de la Provincia a la liberación de fondos, hasta la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000), una vez que se efectivice las transferencia ala Cuenta Corriente Nº 48820278/39, denominada: Ministerio de Educación- Competencias Deportivas Interescolares del Banco de la Nación Argentina- sucursal San Salvador de Jujuy.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1252-E.-

EXP. Nº 1050-3992/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 MAY. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en la Localidad Tres cruces, Departamento Humahuaca, el Colegio Secundario Nº 28, que funcionará en la Escuela Nº 90, en el que se aplicará en forma gradual y progresiva la Estructura Curricular dispuesta en las Resoluciones Nº 841-E/08 y Nº 2168-E/08, por las razones expuesta en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la normativa que regirá la organización y funcionamiento administrativo y pedagógico de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución, será la vigente para el Nivel Medio.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 001603-DS.-

EXP. Nº 766-1177/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 03/08 para la contratación del Servicio de vigilancia Privada destinado a la Dirección General de Administración, por hasta la suma Total de Pesos Ciento noventa Mil (\$ 190.000.-); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Prof. Elva Liliana Domínguez
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 2666-E.-

EXP. Nº 1050-2072/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio la Contratación de Seguro con la Caja de Ahorro y Seguro para diez (10) alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº 1º Gral. Savio” de Palpalá que realizan pasantías en la Empresa Aceros Zapla, los cuales se nominan en el ANEXO UNICO de la presente resolución, con un promedio por asegurado de pesos treinta y siete con ochenta y seis/100 (\$ 37,86), que asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA/100 (\$ 378,60)

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3960-E.-

EXP. Nº 1055-506/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- En virtud de lo expuesto precedentemente AUTORIZAR al Departamento Contable de la Dirección General de Administración, a partir del mes de noviembre de 2008, a realizar los pagos mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) en concepto de gastos derivados por el uso de energía eléctrica y teléfono que efectúa “Biblioteca Pedagógica” a la Sociedad Obrera de Socorros y Mutuos Tiro y Esgrima por uso de sus instalaciones.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

**“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU)**

**RESOLUCION N° 305-SUSEPU-2010.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-**

VISTO:... y **CONSIDERANDO:...**

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Invitar a las Asociaciones de Defensa del Consumidor que se encuentren debidamente habilitadas -por los Organismos competentes- para actuar en el ámbito de la Provincia de Jujuy, a presentar ante esta Superintendencia sus postulantes para cubrir el cargo de Gerente de los Usuarios, hasta el día 4 de Junio de 2010, horas 13:00.-

ARTICULO 2°.- Conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 5517 modificatoria de la Ley N° 4937, dicha propuesta deberá recaer sobre aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las mencionadas leyes; y deberá realizarse conforme los Estatutos de la Asociación que representen.- Además deberán acompañar la siguiente documentación: a) Copia debidamente certificada de los Estatutos de la Asociación; b) Copia debidamente certificada del Decreto que le otorga la Personería Jurídica; c) Copia debidamente certificada de la Resolución emanada por la autoridad competente que la habilita a actuar en el ámbito provincial.

ARTICULO 3°.- Por cada postulante, deberán presentar la documentación en carpetas debidamente ordenadas y foliadas, en sobre cerrado (con Nombre y Apellido, Dirección y Teléfono del aspirante), en SUSEPU sita en Alvear N° 1243 de esta Ciudad, los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 y hasta el 04-06-2010 horas 13:00. Dichas carpetas deberán contener: 1.- Datos: a.- Apellido y Nombres. 2.- Lugar y fecha de nacimiento. Los argentinos naturalizados deberán demostrar poseer por lo menos diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía. 3.- Estado Civil y datos de filiación. 4.-Cédula de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que legalmente demuestre la identidad del Concursante. 5.-Domicilio real y domicilio legal constituido a efectos del Concurso en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 6.- Número de Teléfono y correo electrónico en caso de poseer. 7.- Número de Matrícula Profesional del Colegio correspondiente. b) Documentación: Se deberá presentar la siguiente documentación debidamente certificada ante Escribano Público: 1. Fotocopia del documento que avala la identidad del aspirante. 2.- Fotocopia de los títulos debidamente autenticados. 3. Documentación o Constancia emitida por autoridad competente que acredite un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia. 4. Constancia emitida por el Colegio Profesional que acredite un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión. 5. Certificados laborales debidamente autenticados. 6. Certificados que avalen la participación y la obtención de Títulos de Postgrados. 7. Certificados de participación en Cursos, Jornadas, Seminarios y Congresos en el ámbito Nacional o Internacional, debidamente autenticados. 8. Publicaciones editas o inéditas, especificando en el caso de las primeras la editorial o revista y el lugar y fecha de la publicación relacionados con el tema o concurso. 9. Actuación en Universidades o en Institutos Nacionales, Provinciales o Privados registrados en el país o en el extranjero. 10. Documentación expedida por autoridad competente, de no encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista por el Artículo 12 Inciso 1) de la Ley N° 4937 modificado por Ley N° 5517. 11. Declaración Jurada en la cual manifieste no encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo 12 Inciso 2) de la Ley N° 4937 modificado por Ley N° 5517. 12. Documentación expedida por la Asociación Profesional correspondiente, de no encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo 12 Inciso 3) de la Ley N° 4937 modificado por Ley N° 5517.- 13. Declaración Jurada en la cual manifieste que no se encuentra desempeñando cargos públicos: Electivos Nacionales, Provinciales o Municipales, conforme lo previsto en el Artículo 12 Inciso 4) de la Ley N° 4937 modificado por Ley N° 5517. 14. Declaración Jurada en la cual manifieste no encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo 12 Inciso 5) de la Ley N° 4937 modificado por Ley N° 5517. 15. Declaración Jurada en la cual manifieste no encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo 12 Inciso 6) de la Ley N° 5517 modificatoria de la Ley N° 4937. 16. Declaración Jurada en la cual manifieste no encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo 12 Inciso 7) de la Ley N° 5517 modificatoria de la Ley N° 4937. 17. Declaración Jurada en la cual manifieste no encontrarse comprendido en la incompatibilidad prevista en el Artículo 62 de la Constitución Provincial.- 18. Declaración Jurada en la cual manifiesta conocer la totalidad de los términos de la presente resolución y de las Leyes N° 4937 y 5517, como así también sobre la veracidad de la documentación presentada. 19. Todo otro elemento que a juicio del postulante puedan ser útiles, siempre que los mismos se encuentren relacionados con el tema.

ARTICULO 4°.- De forma.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
 Presidente Su. Se. Pu.-
 14/19 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 87445 \$ 78,00.-

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
 RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCION N° 135/2010 - DPPAvRN.-
 EXPTE N° 646-437/2009.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-

VISTO:

El pedido por el Sr. MIGUEL ALBERTO TORINO S/ Autorización para realizar trabajos de Desmonte de 175 has. que realizara durante el año 2009 y 2010, en la finca de su propiedad denominada “LA PERSEVERANCIA”, ubicada en el Dsto. ARROYO DEL MEDIO, Dpto. SAN PEDRO, con fines de agricultura y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada “LA PERSEVERANCIA”, se encuentra localizada en categoría III(zona verde) de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. MIGUEL ALBERTO TORINO en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio Impacto Ambiental

Que, rola a fs. 157/158 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 Y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 102-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura formulado por el Sr. MIGUEL ALBERTO TORINO en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 166, 167, 168 y 169), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 102/2010-DPPA y RN de fecha 14 de Abril de 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 102-DPPA y RN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el “Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley Nacional 26.331 y Ley Provincial 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
 RECURSOS NATURALES
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR EL PEDIDO solicitado por el Sr. MIGUEL ALBERTO TORINO en su carácter de propietario, para realizar los trabajos de DESMONTE DE CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS (132,98 has.), con fines de agricultura, en la Finca denominada “LA PRESEVERANCIA”, en el Dsto. ARROYO DEL MEDIO, Dpto. SAN PEDRO, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Art. 48 Ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06, art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y Resolución 1 y 81 SGA.)

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el “Certificado de Aptitud Ambiental”, el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del “C.A.A.”, el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. “b” Res. 212/2007 SMA y RN).-

fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Provincia, bajo asiento cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta y nueve / doscientos cincuenta, legajo IV - Tomo II, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL., con fecha trece de setiembre de dos mil seis, copia del cual obra englosada al legajo de comprobantes del protocolo a mi cargo, del año dos mil nueve, como perteneciente a la escritura número doscientos siete, doy fe.- y las comparecientes, en por la representación que invisten, dicen: Que, según la cláusula segunda del contrato constitutivo, el término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar por diez años más con el voto unánime de los socios, conforme lo establecido (art. 160, de la Ley 19.550).- Que, las otorgantes, expresan que han resuelto por unanimidad, prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de diez años más, a partir del cumplimiento del referido plazo y en la mismas e idénticas condiciones a las establecidas en el contrato constitutivo y de conformidad la Ley N° 19.550, solicitando al Registro Público de Comercio, que tome razón de ello.- Previa lectura y ratificación, las otorgantes firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico. - Sigue a la poder. - Hay dos firmas ilegibles. - Está mi sello: P. BENITEZ. - CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos sesenta y cuatro, en el protocolo del corriente año, mi cargo, Sección A., doy fe.- Para las INTERESADAS expido esta primera copia en dos hojas repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2010.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
14 MAY. LIQ. N° 87423 \$ 54,00.-

Acta N° 6.- Siendo las 11 hs del día 10 de mayo de 2008 se reúnen en calle Alvear N° 576 1° Piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el Sr. Hugo Alberto Urquiza, DNI 17.421.218, y el Sr. Carlos Daniel Altamiranda, DNI 21.533.000, quienes manifiestan de común acuerdo, en su calidad de socios que en conjunto representan el 100 % del capital social, deciden la disolución de la sociedad comercial "SOLUCIONES COMERCIALES SRL.", la que continuará con actividades en su giro comercial hasta el 31 de mayo de 2008, fecha a partir de la cual cesarán todas sus actividades. En este mismo acto se designa liquidador de la sociedad al Sr. Hugo Alberto Urquiza, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de solicitar las bajas en los organismos de contralor Municipal, Provincial y Nacional donde se encuentra inscripta la sociedad, y todo otro trámite pertinente al respecto siendo más que tratar, siendo las 12 hs. se da por concluida ésta Asamblea Extraordinaria firmando al pie de la presente de conformidad. Se amplía el acta N° 6 a fin de dejar constancia que el Sr. Hugo Alberto Urquiza, DNI 17.421.218, argentino, nacido el día 21 de enero de 1963, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Iriarte N° 352, S.S. de Jujuy, manifiesta en este acto aceptar el cargo de liquidador de la sociedad con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes a la designación, siendo las 12,30 hs se da por concluida esta asamblea extraordinaria, firmando de conformidad al pie de la presente. ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10; 94; 110 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2010.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
14 MAY. LIQ. N° 87426 \$ 102,00.-

Acta N° 9.- "SOLUCIONES COMERCIALES SRL."-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los días del mes de noviembre de 2008, siendo las 9 hs se reúnen en Iriarte N° 352 los Socios Carlos Daniel Altamiranda, DNI 21.533.000 y Hugo Alberto Urquiza, DNI 17.421.218, donde el Sr. Hugo Alberto Urquiza liquidador de la sociedad manifiesta que habiéndose arimado toda la documentación pertinente y no habiendo deudas impositivas, previsionales, sociales y comerciales; y habiéndose practicado la distribución de excedente, propone y así acuerdan las partes solicitar la inscripción de la liquidación de la Sociedad. Sin más que tratar, siendo las 9.45 hs se da por concluida la reunión firmando al pie de la presente. ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10; 94; 110 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2010.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
14 MAY. LIQ. N° 87426 \$ 102,00.-

Acta de Asamblea N° 9.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 22 días del mes de Abril de 2010, siendo las 10 horas; se reúnen los señores Accionistas de Villanueva e Hijos S.A. en su sede social Coronel Puch N° 638, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. La nómina de los accionistas, números de documentos, domicilios y tenencias accionarias, se indican en el Libro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones N° 1, al folio N° 9. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social. En uso de la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Carlos Alberto Villanueva, quien preside la Asamblea, informa que a tenor de lo indicado precedentemente la Asamblea tiene el carácter de unánime, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales. Manifiesta también que el Directorio propuso convocar a la Asamblea sin publicar edictos, en la seguridad de reunir la totalidad de accionistas con derecho a voto. Una vez leídas las constancias de autos, declaro formalmente constituida la asamblea y propuso el inmediato tratamiento del orden del día que dice: * Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Luego un breve debate y a propuesta del accionista Leonardo Villanueva, por unanimidad se decide designar a la Sra. Silvina Estela Sosa y Marcelo Pablo Villanueva para firmar el Acta. Seguidamente, propone a los asistentes la consideración del segundo punto del orden del día que reza: * Capitalización de Aportes Irrevocables. Toma la palabra el Ingeniero Marcelo Pablo Villanueva quien expresa que a efectos de una adecuada ecuación patrimonial y participación societaria sea aprobada la capitalización de aportes irrevocables por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000). Luego de una breve deliberación es aprobada por unanimidad la capitalización de los aportes. * Aumento del Capital Social. A continuación toma la palabra el Presidente Del Directorio y expresa que a efectos de la capitalización de aportes irrevocables es necesario el aumento del Capital Social, emitiéndose Dos Mil Quinientas (2.500) nuevas acciones ordinarias de Cien pesos (\$100), valor nominal cada una, nominativo no endosable, de un voto cada una. Las participaciones societarias no se verán modificadas correspondiéndole a cada socio las acciones que permitan tal equidad. Continua diciendo que en consecuencia resultaría asignadas Ochocientas Setenta y Cinco (875) acciones a la Sra. Silvina Estela Sosa, Doscientas Cincuenta (250) acciones al señor Marcelo Pablo Villanueva, Doscientos Cincuenta (250) acciones al señor Leonardo Villanueva, Doscientos Cincuenta (250) acciones al señor Fernando Cesar Villanueva, y Ochocientas Setenta y Cinco (875) acciones al señor Carlos Alberto Villanueva. Luego de una breve deliberación es aprobado por unanimidad el aumento del Capital. Habiéndose procedido al tratamiento completo del Orden del Día y sin mas asuntos que tratar, el señor Presidente propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad con lo cual se concluye el acto siendo las 11 horas. ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 5 de mayo de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO
14 MAY. LIQ. N° 87437 \$ 102,00.-

REMATES

MARIO DANIEL CHILALI
Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL UNA CARLITERA Y UNA CAFETERA MARCA ATMA.-
Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaría nro. 13, en el Expte. Nro. 169509/07 – EJECUTIVO: ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR c/ AMADOR FELICITAS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado en que se encuentra los siguientes bienes:1) Una carlitera, sin marca ni número de serie con dos perillas, una hornalla, una plancha para lomitos y una parilla, de color azul.-2) Una cafetera marca ATMA CA 806, sin número de serie color crema, libre de gravámenes.- La subasta se realizará el día 14 de Mayo del 2010 a Hs. 17 en el Salón de 1er. Centro de Subastas Publicas, sito en calle Calilegua nro. 677 del Barrio Alto Gorriti – S.S. de Jujuy.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de Mayo del 2010.-Fdo. Dra. Liliana Estela Chorolque – Prosecretaria Técnica Judicial.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87404 \$ 26,00.-

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta "SIN BASE Y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los Depósitos de Secuestros de este Poder, conforme a Ley Provincial N° 5493, CONSISTENTE EN: MOTOCICLETAS, marca MOTOMEL modelo BIT-110 N° DE MOTOR 6017779, CUADRO N° 8ELM151106B017779, MARCA ZANELLA modelo SEXY 125cc. N° de motor 1P52FMI71711163, N° DE CHASIS LF3S12B057C001685, MARCA HERO HONDA N° DE MOTOR 96H10E00639, CHASIS N° 96H1F00107, MARCA JINCHENG CON N° DE MOTOR 147FM2B940606640 CUADRO N° 94061964, MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR N° 50AG14226 CHASIS N° TR23600ALC205, MARCA ZANELLA DE 50CC. MOTOR N° 50LK40693, CUADRO N° TK39664, MARCA GILERA MODELO SMASH MOTOR N° S/N°

CHASIS LYLXCGL, MARCA CERRO DE 200CC. ENDURO MOTOR Nº 162FMJ71184916, CHASIS Nº LF3YCK3A97D002067, MARCA CLOVERY DE 50CC. MOTOR Nº 1969, CHASIS Nº AA1524, MARCA YAMAHA DE 125CC. ENDURO MOTOR S/Nº CHASIS S/Nº, MARCA SUSUKI DE 125CC. ENDURO MOTOR Nº F414111056 CHASIS Nº SF43B111143, MARCA PUMITA MODELO LADY MOTOR Nº C13206 CUADRO Nº C13250, MARCA MONDIAL DE 100CC. MOTOR Nº CL152FMH194100091, CHASIS Nº LCMXGHDJ81A043870, MARCA ZANELLA DE 50 CC. MOTOR S/Nº CHASIS Nº SC07203AUK202, MARCA PUMITA DE 50CC. MOTOR Nº C20796, CHASIS Nº C20846, MARCA DAYANG DE 200CC. MOTOR Nº 338380, CHASIS Nº 331804, MARCA HONDA DE 50CC. MOTOR Nº AB02E-5028953, CHAIS Nº ABO2-5028102, MARCA JAWA 150 MOTOR Nº 487300P05357, CHASIS Nº 4873005362, MARCA MOTOMEL HERO PUCH DE 75CC. MOTOR Nº EB97056, CHASIS CB202103, MARCA ZANELLA DE 70CC. MOTOR Nº 50LE64206, CHASIS Nº TQ80050AJR164, MARCA PUMITA DE 50CC. MOTOR Nº C27118, CUADRO Nº C27162, MARCA ZANELLA DE 50 CC. MOTOR Nº 50VK23649 CHASIS Nº TK23192. Cantidad de insumos para computación de descarte, taladros, cuchillos, machetes, DVD, TV. COLOR, SECARROPA, CENTROS MUSICALES VENTILADOR DE TECHO, CPU, COMPLETA, HERRAMIENTAS VARIAS, BICICLETAS, ESTEREO, EXTRACTORES PARA COCINA, etc. La transferencia de los rodados deberá realizarlos el comprador dentro de los treinta días posteriores a la compra del bien, Gastos de inscripción a cargo del adquirente Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO VISTO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 15 del CTE. mes y año a Hs. 9,30. por el Jefe del Deposito de Secuestros Del Poder Judicial Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P.52) no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El Remate tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial, sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 6 de Mayo del 2010. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

10/12/14 MAY. LIQ. Nº 87402 \$ 64,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; SIN BASE: CAMIONETA TOYOTA HILUX 4 X 4 CABINA DOBLE DX 3.0-D AÑO 2002.-
 S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 8 Sec. Nº 16, en el **Expte. A- 40102/09** Caratulado: Ejecutivo: Agroquímica San Carlos SRL. c/ Mirta Cruz, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del Mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Una camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4X4 cabina doble DX-3.0D con motor marca Toyota Nº 5L-5240299, chasis marca Toyota Nº 8AJ33LNL539404510, modelo año 2002, Dominio DZA 965, registrando embargo en esta causa por \$105.000.00 adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2.010 A Hs.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local, San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo del año del 2010.-

12/14/17/19 MAY. LIQ. Nº 87422 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE EDUCACION
 “El Ministerio de Educación; en el **Expte. Nº 1056-24458-05**, caratulado: ESCUELA Nº 125 “ZAFRA” S/SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE TITULAR SR. RAFAEL ESTEBAN KLIMASAUSKAS”, y agregados Nº 1056-25662-05, notifica al Señor Rafael Esteban Klimasauskas, conforme las previsiones del Artículo 51º, Inc. 4) y 59º de la Ley Procesal Administrativa Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 3094-E-09, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-
 VISTO:...CONSIDERANDO:... Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA –DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. RAFAEL ESTEBAN KLIMASAUSKAS DNI Nº 18260477, Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela Nº 125 “Zafra”, a partir del 22 de junio de 2005, por las razones expresadas en el exordio.- **ARTICULO 2º.-** Gírese el Expte. Al Tribunal.... **ARTICULO 3º.-** Por Delegación de Región IV.... **ARTICULO 4º.-** de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR, LIC. MARIA EUGENIA BERNAL-MINISTRA DE EDUCACIÓN”.-

05/07/10/12/14 MAY. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3. SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. Nº B-169.857/07**, caratulado: EJECUTIVO: TARSHOP S.A. c/ MOLINA ROMINA VANESA: se notifica a la Sra. MOLINA ROMINA VANESA la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARSHOP S.A. en contra de la Sra. MOLINA ROMINA VANESA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 43/100 CENTAVOS (\$1.285,43) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los horarios profesionales del Dr. ROBERTO OSCAR MELO, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$800,00), conforme Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- FDO.: Dra. Marisa E. Rondon- JUEZ-HABILITDA-ANTE MI. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.009.-

12/14/17 MAY. LIQ. Nº 87410 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. Nº B- 215041/09** caratulado EJECUTIVO MARIA EUGENIA NALLY c/ JULIO G. GONZALEZ, se notifico por este medio al demandado JULIO G. GONZALEZ, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.1.- Por presentado la DRA. MARIA EUGENIA NALLY, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal, y en el carácter invocado. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librase en contra del demandado JULIO G. GONZALEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.409), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y citasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 secretaria Nº 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienza a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLA FAÑE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- Providencia de fs. 06.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 06, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ HABILITADA. Ante mi Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2010.-

12/14/17/19/21 MAY. LIQ. Nº 87418 \$ 39,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LAFFUSE, JOSE GONZALO D.N.I. Nº 26.793.880 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

10/14/21 MAY. LIQ. Nº 87408 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPTE. Nº B-221492/09**: “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. Nº B-213178/09: SADAIC c. SILVIO CARO – LOCAL CASEROS FS”.- Notifica por este medio a SILVIO CARO – LOCAL CASEROS FS, la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 21 de DICIEMBRE de 2009. Por medio del presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-221492/09, caratulado “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. Nº B-213178/09, se ha dictado el siguiente decreto que dice: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2009, al escrito de fs.20: Téngase por devuelto y debidamente diligenciado el Oficio dirigido al Director General de

Inmuebles de la Provincia que se acompaña a fs.18/19 y en consecuencia de ello, hágase saber al Sr. SILVIO CARO la medida dispuesta a fs.21. Notifíquese por cédula y al accionado mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, y las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez. Ante mí: Prosecretario CÉSAR H. BAREA. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87424 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **EXPTE. N° B-213178/09**: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SADAIC c. SILVIO CARO - LOCAL CASEROS FS".- Notifica por este medio a SILVIO CARO-LOCAL CASEROS FS, la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2010. Proveyendo al escrito de fs. 204: Atento el informe que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado SILVIO CARO, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial y las posteriores resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Firme, cúmplase con lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez. Ante mí: Prosecretario CÉSAR H. BAREA. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2010.

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87425 \$ 26,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-29852/06**, caratulado: "ORDINARIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS: HECTOR SAUL SARASA c/ ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA", proceda a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Abril de 2010.- I.- Téngase a la Dra. LORENA JUDITH MIRANDA, por renunciado a la representación legal ejercida en nombre de ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA como así también a su patrocinante Dr. OMAR ALFREDO PISAYA.- II.- Habiéndose denunciado el fallecimiento del demandado don ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA tal como consta a fs. 178, notifíquese a los herederos de la renuncia de mandato interpuesta debiendo proceder a la designación de nuevo representante legal en el término de DIEZ DIAS HABILES a contar de la notificación del presente decreto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de continuar el proceso en rebeldía (art. 66 del C.P. Civil), disponiéndose la publicación de Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial en las Provincias de Tucumán y Jujuy.- III.- No obstante, deberán la Dra. LORENA JUDITH MIRANDA y su patrocinante continuar con la representación legal de referencia hasta el cumplimiento del término acordado a la parte, bajo apercibimiento de los daños y perjuicios que su interrupción pudiera irrogar, imponiéndosele la carga procesal de su notificación.- IV.- Previo a proveer lo peticionado por la actora a fs. 226, deberá notificarse a los Herederos de ELIAS ALEJANDRO ESCOBEDO SEGURA mediante Edictos a publicarse en un diario de circulación de la Provincia de Tucumán, conforme a lo dispuesto a fs. 196 de autos.- V.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. de Trámite - ante mí: Dra. SILVIA ELENA YECORA - Prosecretaría Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 22 de abril de 2010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87428 \$ 26,00.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-207.955/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: BERTA MUÑOZ DE MALLAGRAY c/ RUBEN AGÜERO Y PEDRO ATAUCHE", proceda a notificar la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2.009.- Advirtiéndose que se ha incurrido en un error material en el proveído de fs. 33, líbrese nueva cédula a los demandados a los fines de cumplir estrictamente con lo ordenado en el Art. 473, inc. 2 del C.P.C., el que deberá decir: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C., cítase a los demandados AGÜERO RUBEN y ATAUCHE PEDRO, para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de la presente, comparezcan ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en horas de Despacho a fin de que manifiesten si es o fueron locatarios y en caso afirmativo, exhiban el último recibo o indiquen el precio convenido y expresen la fecha de desocupación, bajo apercibimiento de tenerlos por confeso. Lo que se hará efectivo si no comparecen o no justifican debidamente su incomparencia (art. 475 del C.P.C.).- ... Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. María C. Molina Lobos - Juez, ante mí: Dra. Claudia Cuevas - Secretaria".- DECRETO FS. 61: "San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2010.- Téngase...- Atento lo solicitado y al estado de autos, notifíquese la providencia de fs. 40 y la que antecede a los demandados

mediante edictos según lo dispone el art. 162 del C.P.C.-...Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. María C. Molina Lobos - Juez, ante mí: Dra. Claudia Cuevas - Secretaria".- DECRETO FS. 63: "San Salvador de Jujuy, 07 de abril del 2010.- 1.- ... 2.-...3.-... 4.- Asimismo ampliase el proveído de fs. 61 el que deberá decir, que los edictos se publicarán por 3 veces consecutivas bajo apercibimiento de lo dispuesto en el proveído de fecha 16/10/09 y de que se nombrará como representante al Defensor Oficial, con quien se seguirá el juicio.- 5.- Notifíquese por cédula y por edictos el punto 4.- Fdo.: Dra. María C. Molina Lobos - Juez, ante mí: Dra. Claudia Cuevas - Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2.010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87429 \$ 26,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-176.939/07**- "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DE LA CRUZ ZORRILLA PAULA C/ VARGAS DE ALVAREZ PETRONA IRENE", publíquese el siguiente decreto: Ordena Decreto de fs. 139: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 135 y 136: atento lo solicitado por la Dra. CARINA PEREYRA, cítase y emplácese a la Sra. AMELIA ROSAURA VARGAS y a la Sra. ESTER ROSARIO ALVAREZ, para que comparezcan a juicio dentro del término de QUINCE DIAS, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87427 \$ 26,00.-

El Cr. Aldo Omar Ferrari, actual Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 513-407-DF-2004**, caratulada: "LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2 VERIFICACIÓN RAPIDA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" - Domicilio Fiscal Avda. 19 de Abril N° 661 1° Piso Dpto. "C" B° Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente LEMIR LUIS EDUARDO, la Resolución N° 142/2010 expresa: S.S. de Jujuy, 14 de Enero de 2010. Ref.: Resolución - Actuación N° 407-DF-2004. Que debidamente notificado mediante Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy N° 122 Año XCII de fecha 30 de Octubre de 2009 (fs. 61 vta.), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1998 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°**: DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 3.601,14) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2003 (junio a diciembre) y 2004 (enero a junio inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Señor LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2, con domicilio fiscal en Avda. 19 de Abril N° 661 1° Piso Dpto. "C" B° Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600 **ARTICULO 2°**: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°**: INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°**: APLICAR a la Contribuyente una multa por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 34/100 (\$ 1.080,34) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°**: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°**: NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°**: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

14/17/19/21/26 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 1933/09**, caratulado: "MILLARES GABRIEL P.s.a de Estafá". Ciudad. **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado GABRIEL MILLARES para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 11 de Mayo de 2010. Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

14/17/19 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 129/05**, caratulado: "FLORES, Jorge Daniel – OVANDO, Daniel Alejandro – COLQUI, Carlos Pablo P.s.a. de Hurto doblemente calificado. Ciudad".-, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado **JORGE DANIEL FLORES**, Argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1978 en San Salvador de Jujuy, DNI. N° 26.988.465, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 7, 12 de Mayo de 2010.- Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

14/17/19 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **ANA FRANCISCA CRUZ L.C. N° 9.635.123**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2009.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87395 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA DORILA CATALINA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril del 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87705 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria n° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BADIO HERRERA (Expte. N° A-44372/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87401 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 230.720/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ANACHURI, JUAN CARLOS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS ANACHURI, D.N.I. N° 7.271.887**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del V. Drazer.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87396 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de Dra. Olga Villafañe, juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 225609/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **ASPIAZU, SOFIA OLGA, DNI N° 18.769.505**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2010.-

10/12/14 MAY. LIQ. N° 87397 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-225464/10. SUCESORIO AB-INTESTATO DE BELTRAN DE FLORES SABINA y FLORES DAMIAN, Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- **SABINA BELTRAN DE FLORES L.C. N° 1.384.126 y DAMIAN FLORES L.E. N° 7.267.204**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87411 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante"- **SIVILA RUFINO CRISTOBAL**".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87412 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **FLORINDA TEÑE y ANTONIO JARMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87409 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **EDELMIRA SORUCO DNI N° 9.638.096**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo del 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87421 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARGARITA SARAPURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87417 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **VICTOR FARFAN DNI N° 3.996.109**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril del 2010.-

12/14/17 MAY. LIQ. N° 87416 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-230.961/10, caratulado: "SUCESORIO: MORALES, JORGE ENRIQUE".- Se Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JORGE ENRIQUE MORALES, D.N.I. N° 7.379.127**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2.010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87430 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, Secretaría N° 01 a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez habilitada y la Dra. M. Josefina Vercellone, Secretaria, en el "EXPTE. N° B-229422/10 LUERA DE SORUCO, EUSTAQUIA EMMA S/ Sucesión ab intestato", CITA Y EMPLAZA por treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sra. EUSTAQUIA EMMA LUERA DE SORUCO, L.C. 9.640.321**- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87431 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VALLEJOS SONIA ESTHER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- **DRA. LILIANA PELLEGRINI -SECRETARIA**.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2010

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87434 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don EUGENIO RUBELT y de Doña BENERANDA PAYEROS (Expte. N° A-44289/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Abril de 2010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87433 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARTINA MARGARITA GUANUCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2.010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87436 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **WALDO RODRIGUEZ y/o UBALDO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 09 de febrero de 2.010.-

14/17/19 MAY. LIQ. N° 87435 \$ 23.00.-